

**DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA- PATRIMONIO AUTÓNOMO
MINEROS PAVIMENTACIÓN OXI**

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ, identificada con cédula 1.032.446.379 de Bogotá, en calidad de Coordinadora de Negocios de **FIDUPREVISORA S.A**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MINEROS PAVIMENTACIÓN OXI** en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2018, cuyo objeto es "Contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ESCARRALAO - EL JOBO - PALIZADAS - EL BAGRE, ETAPA I EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**", teniendo en cuenta la **observación presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:**

PROCEDE A RESPONDER

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR PARTE DE SAÚL ANDRÉS PUERTO BURBANO INGENIEROS CONSULTORES:

"(...)

Respetados señores:

Una vez revisados los Términos de Referencia de la Licitación Privada de la Referencia publicado en la página web de la Fiduprevisora, de la manera más atenta me permito presentar las siguientes observaciones:

1. En el numeral 3.2.6 **INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO** se exige, para ser **HABILITADO**, lo siguiente:

INDICADOR	CRITERIO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTdi)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a $\geq 1,4$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a $\leq 60\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a $\geq 2,5$ VECES
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq 4\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a $\geq 10\%$

La exigencia en cuanto a la Capacidad Organizacional es muy elevada y limita considerablemente la pluralidad de oferentes. Además, no es consecuente con la realidad de la Ingeniería Colombiana, por lo que se solicita a la Entidad que disminuya estos requisitos, teniendo en cuenta que Entidades estatales como el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS o la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, para procesos de igual o mayor envergadura, exige los siguientes valores:

- a) Rentabilidad del Patrimonio $\geq 3\%$
b) Rentabilidad del Activo $\geq 1\%$

Lo anterior, con el único objetivo de promover mayor pluralidad de oferentes en éste concurso de méritos.

(...)"

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, se modificará mediante adenda.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA ACI PROYECTOS S.A.S :

"(...)

1. *Con relación al numeral 3.2.6. INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO, nos permitimos solicitar se disminuya el requerimiento del Indicador RENTABILIDAD DEL ACTIVO, y que el mismo sea por lo menos igual al indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO requerido, es decir, mayor o igual al 4%. Esto teniendo en cuenta que en el mejor de los casos en los cuales las personas naturales y/o jurídicas no posean pasivos, el valor del Activo total va a ser igual al patrimonio, por lo tanto los indicadores de RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO deben ser iguales. Este cambio permite una mayor pluralidad de oferentes y serían consecuentes con la realidad financiera de las empresas del sector.*

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, se modificará mediante adenda.

2. *Para la acreditación de los REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA, numeral 3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE), entendemos que son válidos los contratos de INTERVENTORÍA A LA REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o PISTAS DE AEROPUERTOS, teniendo en cuenta que este es el alcance de las obras a supervisar con el contrato que se derive del presente proceso de selección. Es correcta nuestra interpretación?*

Respuesta:

La interpretación dada por el proponente es correcta; se debe presentar la experiencia en contratos: "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O Terciarias y/o PISTAS DE AEROPUERTOS." Y se deben verificar las exclusiones establecidas en los términos de referencia.

3. *Con relación al numeral 3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (CUMPLE /NO CUMPLE), solicitamos sean válidos los contratos de vías urbanas, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en las notas 4 y 5 del mismo numeral:*

"NOTA 4: Para efectos de evaluación del presente proceso de selección, el tipo de VÍAS URBANAS deberán ser certificadas por la entidad contratante, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente Términos de referencia, indicando que el ancho de calzada sea mayor o igual a siete (7.0) metros o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

NOTA 5: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran INFRAESTRUCTURA VIAL PRIMARIAS y/o SECUNDARIAS y/o VÍAS URBANAS, aquellas que sean certificadas por la entidad contratante, con alguno de los documentos válidos establecidos en el presente

Términos de referencia, indicando que el ancho de calzada sea mayor o igual a siete (7.0) metros o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada."

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

*4. Con relación a las condiciones que deben cumplir las certificaciones con las cuales se pretende acreditar la experiencia general del proponente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1., entendemos que la condición: "Ejecución: Más del 50% del contrato principal a la fecha de la certificación" **no aplica**, toda vez que para el presente proceso se deben presentar contratos de interventoría terminados antes de la fecha de cierre, por lo tanto las certificaciones deben demostrar la terminación de dichos contratos. Por favor aclarar.*

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

"(...)

5. Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO (500 Puntos) requerida en el numeral 4.3, solicitamos se establezca un equivalente en m3 para aquellos certificados donde se indica el volumen intervenido más no el área y no se encuentra de manera explícita el espesor. De igual forma solicitamos se disminuyan los m2 requeridos en un solo contrato o que tal cantidad se pueda acreditar en la suma de por lo menos 2 contratos.

(...)"

Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, se modificará mediante adenda.

6. Con relación a la viñeta "Campamentos, Oficinas e instalaciones" del numeral 3.3.3.4 RECURSOS FÍSICOS, donde la Entidad indica:

"La INTERVENTORÍA deberá suministrar por cuenta propia y/o alquiler como mínimo un contenedor con un área de 45 a 50 metros cuadrados completamente dotado para ser usado por los profesionales que conforman el equipo básico de trabajo para el proyecto objeto del contrato.

Este debe ser implantado en la misma zona de desarrollo de las obras y según sea el caso por condiciones geográficas intrínsecas de la zona; dicho campamento puede ubicarse en los centros poblados más cercanos a cada una de las obras que la interventoría tiene a cargo, acorde a los alcances."

Entendemos que para dar cumplimiento a este requisito se podrá disponer de una oficina en los centros poblados más cercanos a las obras, sin que sea de obligatoria cumplimiento que la misma sea un contenedor, es correcta nuestra interpretación?

Respuesta:

Es correcta la interpretación del observante.

7. Con relación a la viñeta "Equipos de cómputo" del numeral 3.3.3.4 RECURSOS FÍSICOS, donde la Entidad indica:

"El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de los contenedores definidos para el proyecto objeto de la INTERVENTORÍA, adecuado zonas para la atención al

público. Estas deberán prever computadores de escritorio, computadores portátiles, servidores, scanners, fotocopiadoras, impresoras, etc., y equipos necesarios para realizar el control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA DE OBRA. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con los demás campamentos y con la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, la GERENCIA, La FIDUCIARIA y EL CONTRIBUYENTE.”

Solicitamos que no se exija que los equipos de cómputo sean de última generación y que los mismos puedan ser de generaciones anteriores siempre y cuando cumplan con las especificaciones velocidad de procesamiento y capacidad de almacenamiento indicadas en la misma viñeta.

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

8. Con relación a la viñeta “Equipos de laboratorio” del numeral 3.3.3.4 RECURSOS FÍSICOS, donde la Entidad indica:

“La INTERVENTORÍA deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de las vías y las estructuras, requeridas por cada uno de los proyectos mencionados en los alcances. Serán realizados de acuerdo con la frecuencia de medición de indicadores del Contrato de Obra, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que a la INTERVENTORÍA evalúe oportunamente el desempeño del CONTRATISTA DE OBRA.”

Teniendo en cuenta que la interventoría deberá revisar la realización de los ensayos de campo y de laboratorio y que obligación contractual de la ejecución de los mismos corresponde al contratista de obra, entendemos que con respecto a este rubro se debe disponer de un presupuesto para la ejecución de ensayos verificados en casos puntuales y que el interventor no deberá disponer de equipos de laboratorio para la ejecución del contrato. Por favor confirmar.

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará mediante adenda.

“(…)

9. En el numeral 5 OFERTA ECONÓMICA se indica:

“En el anexo técnico se presentan rangos de los costos de Interventoría, que se deberán tener en cuenta para la elaboración de su propuesta.”

Sin embargo, una vez revisado el anexo 7. Especificaciones Técnicas, no se evidencian dichos rangos.

Respuesta:

Los rangos que hace referencia los términos de referencia, y que se pueden verificar en el anexo 7 son los relacionados con el factor multiplicador; los demás costos deberán ser evaluados por el proponente y que finalmente la oferta económica no supere el presupuesto estimado

11. Solicitamos a la Entidad publicar los Anexos en versiones editables.

(...)"

Respuesta:

En virtud a su solicitud, los anexos que deben diligenciar los oferentes se publicarán en formato editable.

12. Solicitamos se publique el modelo de minuta de contrato.

Respuesta:

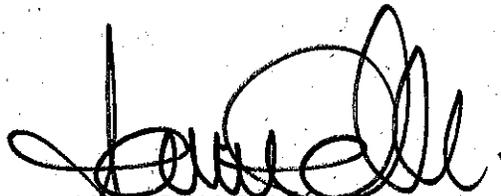
Se acepta la observación, se publicará mediante adenda como anexo del proceso licitatorio.

13. Solicitamos a la Entidad modificar la fecha de entrega de la propuesta teniendo en cuenta que el cronograma se encuentra bastante cerrado para estructurar ofertas que se ajusten a los requerimientos de la Entidad.

Respuesta:

Se acepta la observación, se modificó mediante Adenda no 1.

Dada a los trece (13) días del mes de septiembre de 2018.



LAURA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
OBRAS POR IMPUESTOS
FIDUPREVISORA S.A.

